

Expediente: COTAIP/0131/2021
Folio PNT: 271473800014721

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0211-271473800014721

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/045/2021**, de **02 de diciembre de 2021**, en relación con la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **271473800014721**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0131/2021**, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**



ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vistos: Con fundamento en los artículos 45, fracciones II 49, 50, fracción III, VI, 131, 133, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en los artículos 67, fracción I, II, IV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, **SE ACUERDA:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, bajo los siguientes **"RECIBOS DE PAGO DE LA NOMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. QUE INCLUYA TODAS LAS PRESTACIONES (COMPENSACIÓN, SALARIO, HORAS EXTRAS, SERVICIOS PROFESIONALES, PENSION ALIMENTICIA, AYUDA DE TRANSPORTE)"** (sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser

humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración**, quien mediante oficio **DA/1435/2021**, manifestó:

*"**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracción II, IV Y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); adjuntando la documentación consistente en **copia simple del No. DF/SUBE/090-2/2021**, emitido por la subdirectora de Egresos, con sus respectivos anexos que incluye los recibos de pago de la nómina del mes de octubre de 2021, constante de un total de 24,171 (veinticuatro mil ciento setenta y una) fojas útiles, de acuerdo al cuadro siguiente:*

Prestaciones	1ra. Quincena	Complementaria Altas 1ra Quincena	Complementaria Bajas 1ra Quincena	2da, Quincena
Salario	5,684	197	221	5,958
Honorarios	77		3	80
Compensación	4,192	193	202	2,481
Horas Extras	1,580			1,501
Ayuda de				847

Transportes				
Pensión Alimenticia	636			636
Créditos Personales	6,356	4	74	5,358

No omito manifestar que en observancia con el artículo 124 de la LTAIPET, la documentación mencionada presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como el **Clave Única de Registro de Población (CURP), RFC, Domicilio, Huellas dactilares, Número de Empleado, Número de Cuenta Clave y Deducciones personales**; motivo por el cual con fundamento en los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para aprobación de los documentos en **versión pública**.

Por lo anterior y en consideración a la tabla actualizada de los costos de reproducción, es necesario que el solicitante cubra el pago de la reproducción de las copias fotostáticas, tomando en cuenta que el costo unitario es de \$0.90, equivalente al 0.01 UMA y que las primeras 20 copias simples no registran costo alguno y las 24,151 copias fotostáticas restantes, generaría un importe de **\$21,735.90 (veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.)**, el cual deberá ser pagados en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P.86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información." (Sic)

En consecuencia, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/526/2021**, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CUARTO. - Con fecha **dos de diciembre de 2021**, el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mediante Sesión Extraordinaria **CT/045/2021**, resolvió:

"PRIMERO. - Se CONFIRMA la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II**, Versión Pública que deberá elaborar previo al pago de los derechos que se generen, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública."

QUINTO. - Ahora bien, se hace entrega del oficio **DF/UAJ/075-B/2021**, constante de **una (01)** foja útil y su anexo, así misma se hace entrega del Acta del Comité de Transparencia, **CT/045/2021**, constante de **ocho (08) fojas**, en donde se confirma la clasificación de la información y el pago de la misma. -----

SEXTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

SEPTIMO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información, así como en los estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en virtud de las incidencias que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) el cual fue el medio elegido por el particular para ser notificado; sin embargo en aras de garantizar el derecho de acceso a la información se notifica por este medio por tener las mismas características de la PNT, por ser gratuita, accesible y comprensible para el promovente de la información. -----

NOVENO En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

DECIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Xanath Sheila Montalvo Zamudio, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. -----

Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0121/2021 Folio PNT: 271473800013721

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0210-271473800013721



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/045/2021

Folio PNT: 271473800014721

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce** horas del día **dos de diciembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/075-B/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **271473800014721**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0131/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800014721**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0131/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/075-B/2021**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **catorce** horas del día **dos de diciembre del año dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. - - - - -

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800014721, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0131/2021,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas,** mediante el oficio **DF/UAJ/075-B/2021.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. - - - -

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. - - - - -

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 14 de noviembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800014721,** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"...RECIBOS DE PAGO DE LA NOMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. QUE INCLUYA TODAS LAS PRESTACIONES (COMPENSACIÓN, SALARIO, HORAS EXTRAS, SERVICIOS PROFESIONALES, PENSION ALIMENTICIA, AYUDA DE TRANSPORTE)."** (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0131/2021.** - - - - -

DOS. - Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas,** quien mediante oficio **DF/UAJ/075-B/2021,** manifiesta:

"Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracción II, IV Y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); adjuntando la documentación consistente en **copia simple del No. DF/SUBE/090-2/2021,** emitido por la subdirectora de Egresos, con sus respectivos anexos que incluye los recibos de pago de la nómina del mes de octubre de 2021, constante de un total de 24,171 (veinticuatro mil ciento setenta y una) fojas útiles, de acuerdo al cuadro siguiente:

Prestaciones	1ra. Quincena	Complementaria Altas 1ra Quincena	Complementaria Bajas 1ra Quincena	2da, Quincena
Salario	5,684	197	221	5,958
Honorarios	77		3	80
Compensación	4,192	193	202	2,481
Horas Extras	1,580			1,501

Ayuda de Transportes				847
Pensión Alimenticia	636			636
Créditos Personales	6,356	4	74	5,358

No omito manifestar que en observancia con el artículo 124 de la LTAIPET, la documentación mencionada presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como el **Clave Única de Registro de Población (CURP), RFC, Domicilio, Huellas dactilares, Número de Empleado, Número de Cuenta Clave y Deducciones personales**; motivo por el cual con fundamento en los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para aprobación de los documentos en **versión pública**.

Por lo anterior y en consideración a la tabla actualizada de los costos de reproducción, es necesario que el solicitante cubra el pago de la reproducción de las copias fotostáticas, tomando en cuenta que el costo unitario es de \$0.90, equivalente al 0.01 UMA y que las primeras 20 copias simples no registran costo alguno y las 24,151 copias fotostáticas restantes, generaría un importe de **\$21,735.90 (veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N)**, el cual deberá ser pagados en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P.86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información."...(Sic)

TRES.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/526/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **clasificación de la información y elaboración en versión pública**, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. - - - - -

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Así mismo se advierte que la Dependencia responsable solicita clasificar datos como: **Número de Empleado, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Clave Única de Registro de Población (CURP), Domicilio, Huellas dactilares, Numero de Empleado, Numero de Cuenta Clave y Deducciones pensionales.** Asimismo, este Comité advierte que en cuanto al pago de los costos de reproducción para la elaboración de la versión pública que refiere la Dirección de Finanzas, por un monto de \$21,735.90 (veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.) Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

FOLIO: 271473800014721

"24,171 recibos de pago de nómina del mes de octubre de 2021", documentos a los cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en el mismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
Copia Simple de los: <u>24,171 recibos de pago de nómina del mes de octubre de 2021</u>	• Número de Empleado. - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales. • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

• **Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.).**

- Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

• **Huella dactilar.** - El ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

• **Cuenta bancaria, numero de cuenta bancaria y/o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de personas físicas.**- Clave numérica o alfanumérica que identifica a un contrato de dinero en cuenta corriente que vincula a su titular o cliente con su patrimonio y, a través de éste, es posible acceder a la información relacionada con su patrimonio contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras; en virtud de ello se considera información confidencial que debe protegerse por tratarse de información de carácter patrimonial y cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

• **Deducciones contenidas en recibos de pago.** - *Que en las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su*

remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de las **"24,171 recibos de pago de nómina del mes de octubre de 2021"**, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de **\$0.90**, lo cual genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$21,735.90 (veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.)** el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, ya sea en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en que será atendido por la C. Xanath Sheila Montalvo Zamudio; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, cotaipcentro@gmail.com a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el

consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos citados, **determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, **confirma** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que deberá elaborar previo al pago de los derechos que se generen**, en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciséis horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




M. A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal



Villahermosa, Tabasco; noviembre de 2021

Oficio número: DF/UAJ/075-B/2021

Asunto: Envío de Información

Exp. COTAIP/0131/2021

Folio: 271473800014721

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información Pública

Presente

En alcance al oficio **DF/UAJ/051-B/2021** y en atención al oficio **COTAIP/492/2021**, mediante el cual refiere a las documentales relativas a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio: **271473800014721**, radicado bajo el expediente **No. COTAIP/0131/2021** consistentes en:

"RECIBOS DE PAGO DE LA NOMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. QUE INCLUYA TODAS LAS PRESTACIONES (COMPENSACIÓN, SALARIO, HORAS EXTRAS, SERVICIOS PROFESIONALES, PENSION ALIMENTICIA, AYUDA DE TRANSPORTE)" (Sic)

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracción II, IV Y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); adjuntando la documentación consistente en **copia simple del No. DF/SUBE/090-2/2021**, emitido por la subdirectora de Egresos, con sus respectivos anexos que incluye los recibos de pago de la nómina del mes de octubre de 2021, constante de un total de 24,171 (veinticuatro mil ciento setenta y una) fojas útiles, de acuerdo al cuadro siguiente:

Prestaciones	1ra. Quincena	Complementaria Altas 1ra Quincena	Complementaria Bajas 1ra Quincena	2da, Quincena
Salario	5,684	197	221	5,958
Honorarios	77		3	80
Compensación	4,192	193	202	2,481
Horas Extras	1,580			1,501
Ayuda de Transportes				847
Pensión Alimenticia	636			636
Créditos Personales	6,356	4	74	5,358

No omito manifestar que en observancia con el artículo 124 de la LTAIPET, la documentación mencionada presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como el **Clave Única de Registro de Población (CURP), RFC, Domicilio, Huellas dactilares, Número de Empleado, Número de Cuenta Clave y Deducciones personales**; motivo por el cual con fundamento en los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información

requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para aprobación de los documentos en **versión pública**.

Por lo anterior y en consideración a la tabla actualizada de los costos de reproducción, es necesario que el solicitante cubra el pago de la reproducción de las copias fotostáticas, tomando en cuenta que el costo unitario es de \$0.90, equivalente al 0.01 UMA y que las primeras 20 copias simples no registran costo alguno y las 24,151 copias fotostáticas restantes, generaría un importe de **\$21,735.90 (veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N)**, el cual deberá ser pagados en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P.86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

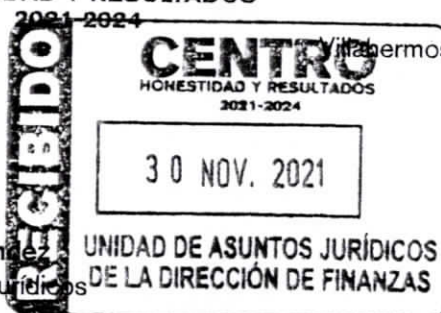
Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Respetosamente

Lic. Georgina De la Cruz Hernández
Titular



C.c.p. Mtro. Fernando Calzada Falcón Director de Finanzas. - Para su conocimiento.-
Archivo/Minutario.
L'GCH/I'jedc.



Villahermosa, Tabasco, 29 de noviembre de 2021.

SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS
NO. OFICIO: DF/SUBDE/090-2/2021
Asunto: Se informa

Lic. Georgina de la Cruz Hernández
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

En atención a su oficio número DF/UAJ/122-B/2021, con la finalidad de atender lo solicitado el oficio Núm. COTAIP/477/2021, donde se requiere de forma urgente las 25804 fojas que fueron señaladas que integran dicha solicitud como se describe a continuación:

"RECIBOS DE PAGO DE LA NOMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, QUE INCLUYA TODAS LAS PRESTACIONES (COMPENSACIÓN, SALARIO, HORAS EXTRAS, SERVICIOS PROFESIONALES, PENSION ALIMENTICIA, AYUDA DE TRANSPORTE)"... (Sic.)

Al respecto, envío a usted, en medio digital (USB) los recibos de pago de la **nómina del mes de octubre de 2021**, (compensación, salario, horas extras, servicios profesionales, pensión alimenticia y ayuda de transporte que obran en esta Subdirección, haciendo un total de **24,171** (veinticuatro mil ciento setenta y una) fojas, recibos donde puede encontrar las siguientes percepciones de los trabajadores:

Prestaciones	1ª. quincena	Complementaria Altas 1ª. Qna.	Complementaria Bajas 1ª. Qna.	2ª. quincena
Salario	5,684	197	221	5,958
Honorarios	77		3	80
Compensación	4,192	193	202	2,481
Horas Extras	1,580			1,501
Ayuda de Transporte				847
Pensión Alimenticia	636			636
Créditos personales (Financiera)	6,356	4	74	5,358

No omito manifestar que dicha información se deberán testar los siguientes datos personales RFC, CURP y número de Empleado, pensión alimenticia y créditos personales.

En cuanto a la diferencia en relación al número de fojas inicialmente reportadas, consiste en los recibos de honorarios y nivelación de compensación, los cuales fueron considerados en doble cara (frente y reverso) y únicamente tienen información frontal.

Sin más por el momento le reitero mi afectuoso saludo.

Atentamente,

L.C.F. Sofia Ochoa Maldonado
Subdirectora de Egresos





Recibir 12:00hrs

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

Villahermosa, Tab., a 02 de diciembre de 2021
Oficio número: COTAIP/526/2021
Asunto: Clasificación de Información

Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración y
Secretario del Comité de Transparencia

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal y Vocal
del Comité de Transparencia

PRESENTES.

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 14 de Noviembre de 2021, se recibió solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 271473800014721, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: "... RECIBOS DE PAGO DE LA NÓMINA DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, QUE INCLUYA TODAS LAS PRESTACIONES (COMPENSACIÓN, SALARIO, HORAS EXTRAS, SERVICIOS PROFESIONALES, PENSIÓN ALIMENTICIA, AYUDA DE TRANSPORTE.)" (sic), a la cual le fue asignado el número de expediente de control interno COTAIP/0131/2021.

Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/075-B/2021, manifiesta:

"Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 de Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracción II, IV Y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV Y XVII Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); adjuntando la documentación consistente en **copia simple del No. DF/SUBE/090-2/2021**, emitido por la subdirectora de Egresos, con sus respectivos anexos que incluye los recibos de pago de la nómina del mes de octubre de 2021, constante de un total de 24,171 (veinticuatro mil ciento setenta y una) fojas útiles, de acuerdo al cuadro siguiente:

Prestaciones	1ra. Quincena	Complementaria Altas 1ra Quincena	Complementaria Bajas 1ra Quincena	2da, Quincena
Salario	5,684	197	221	5,958
Honorarios	77		3	80
Compensación	4,192	193	202	2,481
Horas Extras	1,580			1,501
Ayuda de Transportes				847
Pensión Alimenticia	636			636
Créditos Personales	6,356	4	74	5,356



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS 2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

No omito manifestar que en observancia con el artículo 124 de la LTAIPET, la documentación mencionada presenta información susceptible de ser clasificada como confidencial, por contener datos personales, tales como el **Clave Única de Registro de Población (CURP), RFC, Domicilio, Huellas dactilares, Número de Empleado, Número de Cuenta Clave y Deducciones personales;** motivo por el cual con fundamento en los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para aprobación de los documentos en **versión pública**.

Por lo anterior y en consideración a la tabla actualizada de los costos de reproducción, es necesario que el solicitante cubra el pago de la reproducción de las copias fotostáticas, tomando en cuenta que el costo unitario es de \$0.90, equivalente al 0.01 UMA y que las primeras 20 copias simples no registran costo alguno y las 24,151 copias fotostáticas restantes, generaría un importe de **\$21,735.90 (veintiún mil setecientos treinta y cinco pesos 90/100 M.N.)**, el cual deberá ser pagados en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular:	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
Banco:	BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
Número de cuenta:	0109845402
Clabe Interbancaria:	012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P.86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información."(SIC)

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación de la información.

Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **02 de diciembre del presente año a las 14:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de dicha solicitud, del oficio de respuesta de la Dependencia responsable y anexo, así como, el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo
L/BARY/XSMZ